

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Unidad Auditora: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Número de Auditoría: 171-0016-2025

No. de Oficio de Orden de Auditoría: 22600002S/A/0038/2025

Nombre de la Auditoría: Auditoría Financiera a Egresos, al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública designada como enlace:

Lic. Maritza Zulema Sánchez Lugo, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Séptimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 16 de abril de 2024, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No.

1

Observación:

Recibo de comprobación de entrega del recurso con información incompleta. - De la revisión realizada a la información proporcionada por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes y la Coordinación Administrativa, se percibe que el documento con el cual formalizan el otorgamiento y entrega de las becas, apoyos y/o estímulos, no contiene datos relevantes del beneficio otorgado, como el número de acta en donde se aprobó, el acuerdo por medio del cual se autorizó, y en su caso los documentos que se deberán remitir para la comprobación del ejercicio y utilidad del recurso otorgado, asimismo, no se presenta en una hoja membretada que permita darle formalidad al documento institucional.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, que instruya por escrito a quien sea la persona responsable de esta acción que los recibos firmados por los beneficiarios además de la información que contienen actualmente se les agreguen datos relevantes del beneficio otorgado como el número de acta en donde se aprobó, el acuerdo por medio del cual se autorizó, y en su caso los documentos que se deban presentar para la comprobación del ejercicio y utilidad del recurso otorgado, asimismo, se presente en una hoja membretada que permita darle formalidad al documento institucional.

Para dar cumplimiento a esta acción, deberá remitir al Órgano Interno de Control la próxima comprobación de los recursos otorgados por concepto de becas, apoyos y/o estímulos del Comité para la Asignación de Becas, en el presente ejercicio fiscal, donde se perciba que los recibos firmados por los beneficiarios además de la información que contienen actualmente se les agregaron datos relevantes del beneficio otorgado como el número de acta en donde se aprobó, el acuerdo por medio del cual se autorizó, y en su caso los documentos que se deban presentar para la comprobación del ejercicio y utilidad del recurso otorgado, asimismo, se presente en una hoja membretada que permita darle formalidad al documento institucional.



3
4

Deportiva numero 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.

A10

VERSIÓN VIGENTE NO. 07

FECHA: 13/09/2024

Página 1/4

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Toda la información deberá venir certificada.

Responsable de la Acción, Nombre, Cargo:

Lic. Maritza Zulema Sánchez Lugo, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.

Fecha de implementación propuesta:

30/09/2025

Elaboró

MTRA. KARLA JOCELYN ALMAZÁN
Auditor

Revisó

L.C. JORGE BERNAL LOPEZ
Supervisor

Autorizó

L.A. JUAN MANUEL MESIA
GUTIÉRREZ
Titular del Órgano Interno de
Control

Datos de Recepción de la Cédula por
la Unidad Auditada

(Nombre, cargo, firma de quien
recibe así como la fecha de
recepción)

Maritza Zulema Sánchez Lugo
Directora General de Patrimonio y
Servicios Culturales del Valle de
Toluca. 20/06/25

Comentarios de la Persona Servidora Pública designada como Enlace o Titular de la Unidad Auditada:

Se atiende observación.

Acciones de mejora convenidas:



Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

La Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, instruirá por escrito a quien sea la persona responsable de esta acción que los recibos firmados por los beneficiarios además de la información que contienen actualmente se les agreguen datos relevantes del beneficio otorgado como el número de acta en donde se aprobó, el acuerdo por medio del cual se autorizó, y en su caso los documentos que se deban presentar para la comprobación del ejercicio y utilidad del recurso otorgado, asimismo, se presente en una hoja membretada que permita darle formalidad al documento institucional. Para dar cumplimiento a esta acción, deberá remitir al Órgano Interno de Control la próxima comprobación de los recursos otorgados por concepto de becas, apoyos y/o estímulos del Comité para la Asignación de Becas, en el presente ejercicio fiscal, donde se perciba que los recibos firmados por los beneficiarios además de la información que contienen actualmente se les agregaron datos relevantes del beneficio otorgado como el número de acta en donde se aprobó, el acuerdo por medio del cual se autorizó, y en su caso los documentos que se deban presentar para la comprobación del ejercicio y utilidad del recurso otorgado, asimismo, se presente en una hoja membretada que permita darle formalidad al documento institucional. Toda la información deberá venir certificada.

Nombre, cargo y firma de la Persona Servidora Pública responsable de la implementación:

Lic. Maritza Zulema Sánchez Lugo, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca,

Fecha de implementación: (Día / Mes / Año)

30/09/2025

Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública designada como enlace:

(Nombre, cargo y firma)

Maritza Zulema Sánchez Lugo
Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca

Por la Unidad Auditora

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Auditada

D.A.D. Karla Jocelyn Armasán Jarillo

(Nombre, cargo y firma de quien recibe así como la fecha de recepción)

Auditora 20 junio 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13



Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México.

A10

VERSIÓN VIGENTE NO. 07

FECHA: 13/09/2024

Página 4/4